

Número suelto 5 céntimos

Palencia: Jueves 5 de Marzo de 1908

Teléfono número 3

FRANQUEO CONCERTADO

## NOTICIAS

## CUARTO ANIVERSARIO

DE SEÑOR

**D. MANUEL ALARIO Y PENCHÉ**

Perito y Profesor Mercantil, Socio de número, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III

FALLECIÓ EN RÍO DE ORO EL 5 DE MARZO DE 1904

natural de Tábara, en esta provincia

D. E. P.

sus desconsolados hijos don José María, Ramón y Petra Alario y Dueño, educanda en el Colegio de Frómista, hermanos, hermanos políticos, sobrinos, tíos y primos,

Al recordar á sus amigos tan triste fecha, les suplican se sirvan encorendarle á Dios en sus oraciones, por cuya obra de caridad cristiana les visirán agradecidos.

## ANUNCIOS PREFERENTES

## ESPIRITU RURAL

## BULAS

Se expenden en la imprenta de Abundio Z. Meréndez.

## DOCTORES ALVARADO Y ALVAREZ

OCULISTAS  
Consulta diaria en Palencia, de enca á una Barrionuevo, 29, 2.

## CARBÓN «Herraj»

Se ha recibido nueva partida en el taller de Ramón Aguado.

## Manual Josefino

se vende en la imprenta de este periódico y en el Convento de PP. Dominicos de Palencia á TREINTA CENTIMO cada ejemplar. Al por mayor se hará la rebaja del 5, 10, 15 y 20 por 100, según se pidan, 12, 25, 50 ó 100 ejemplares.

Encuadrado en tela, á 0,50 ejemplar.

## INFORMACIÓN MERCANTIL

## (DE NUESTROS CORRESPONDENTES)

## MERCADOS NACIONALES

PAREDES DE NAVIA

Precios que rigen:

Trigo a 47 rs. fanega. Cebada a 38. Cebada a 24.

Yerros a 40. Avena a 22. Alubias a 110. Garbanzos superiores a 120.

Regulares a 110. Medianas a 100. Harina de 1.<sup>a</sup> a 17 rs. arroba.2.<sup>a</sup> a 16. 3.<sup>a</sup> a 15.Salvado de 1.<sup>a</sup> a 12 rs. fanega. 2.<sup>a</sup> a 10. 3.<sup>a</sup> a 8.

Gascarrilla a 7. Echarillas a 5.

Pasta a 6 rs. arroba.

Aceite a 50.

Tendencia, floja.

Tiempo, frío.

Los campos, buenos.

## GRIJOTA

Precios que rigen:

Trigo a 48 rs. fanega. Centeno a 33.

Cebada a 38.

Yerros a 40.

Avena a 22.

Tendencia, firme.

Tiempo, frío.

Los campos, buenas.

## VALLADOLID

En los almacenes del Canal entraron 400 fanegas de trigo a 49'56 reales una.

Tendencia, floja.

En los almacenes generales han entra-

do 100 fanegas a 49'50 rs. una.

Tendencia, floja.

Tiempo, frío.

Los campos, buenas.

## MEDINA DEL CAMPO

Precios que rigen:

Trigo a 44 rs. fanega. Entraron 200 fanegas de trigo a 48 reales las 94 libras.

Centeno a 28. Tendencia, sostenida.

Cebada a 25.

Avena a 20.

Titos a 42.

Alubias a 64.

Garbanzos a 120.

Pasta a 5 rs. arroba.

## RIOSECO

Entraron 150 fanegas de trigo a 47'50 rs. las 94 libras.

Tendencia, á la baja.

## ZAMORA

Precios corrientes:

Trigo a 49 rs. fanega. Cebada a 35.

Centeno a 29.

Algarrobas a 40.

tantos años como árboles había destruido. La medida es bárbara y nadie piensa en tales extremos de ferocidad agrícola; pero juan bárbaro no es ese odio estúpido y criminal, que tan extendido está, contra el árbol, hasta el punto de que no hay en los caminos planta joven que pueda dejarse descuidada, si no quiere morir á manos de muchachuelos y aún mozañuelos que la zarandean y la destrozan!

Dinero, para ayudar á estas empresas de repoblación de montes; todo lo que se pueda, cuanto más, mejor. Que no es bien gastar millones sin dueño en empedrar y hermosear calles urbanas, adornar plazas y levantar monumentos y, en cambio, cerrar la bolsa del presupuesto, ó ser tacafios para adecentar y adornar nuestras montañas. Ellas nos lo pagarán con aires puros, sanos y perfumados, robusteciendo nuestra naturaleza, alimentando nuestras necesidades y resolviendo, en gran parte, al menos, la cuestión social. Que los hombres del campo no vengan á la ciudad á pasar hambre y miseria y, en cambio, vayan los de la ciudad al campo, atraídos por el aliciente del pan que allí puede darles la tierra agrícola.

Dinero, para llevar al campo brazos y agua, sea como fuere (en los Estados Unidos, hasta llevan el agua de regar los árboles, en coches del ferrocarril, y hay trenes de agua para ciertos parajes donde no se encuentra travesía de otra manera); dinero, para sembrarlo en todo el territorio de la Península, que él producirá frutos de bendición, haciéndonos fuertes y ricos.

Y si en los individuos ocurre alguna vez que primero se hacen sabios, y después se hacen ricos, en los pueblos el procedimiento es siempre inverso: la sabiduría y el arte vienen después. Primero necesitan ser ricos y estar bien mantenidos, para ser artistas, literatos y sabios...

Mas hay que seguirías decididamente, impenitentes, no sólo á los individuos, sino á los Concejos también. Cada Ayuntamiento debiera estar sometido á multa y castigo si no plantaba anualmente un número proporcional de árboles dentro del casco de las poblaciones y en los terrenos comunales de su término municipal.

Concretar esas leyes, y hacerlas cumplir con rigor y sin contemplaciones, sería obra fácil de una buena voluntad en los Poderes públicos. Y, sobre todo, más dura contra los que desviven los árboles. (nunta Guillermo Coxe, el historiador inglés de los Borbones españoles, que nadie se atrevía á hacer daño en los bosques del Patrimonio, porque Carlos III vió á un leñador que le había cortado seis árboles y lo mandó á Ceuta)

Se caracteriza la emigración definitiva por la intención ó propósito de los emigrantes é inmigrantes de establecerse ó quedarse permanentemente en el punto de destino.

No se comprenden en el concepto de emigración verdadera, las ausencias para viajes de recreo, estudios, baños, curación, actos profesionales, negocios, etcétera, que requieren la presencia temporal ó accidental del emigrado en un lugar distinto del su domicilio.

A los efectos de la presente estadística, se tendrán por emigrante: con carácter definitivo los obreros que van ó vienen del extranjero, las personas que en

el punto de destino se dedican al servicio doméstico, prestar el servicio militar, extinguir condena en establecimientos penitenciarios ó desempeñan un destino público ó privado que exija su estancia permanente en dicho punto, y todos los casos que produzcan alta ó baja residencia legal.

Para el cumplimiento de dicha disposición, nuestros lectores deberán tener presentes las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Desde 1.<sup>a</sup> de Marzo próximo toda persona que efectúe el traslado de una vivienda á otra, presentará inmediatamente en el negocio de Estadística de este Ayuntamiento la cédula extendida y firmada.

2.<sup>a</sup> El propietario de la vivienda que deje cualquier inquilino presentará dentro del tercer día, al referido negocio, la cédula extendida y firmada.

3.<sup>a</sup> La misma obligación se impone a los propietarios de las viviendas que se ocupen, cuyas cédulas llenarán los inquilinos respondiendo de su exactitud, y firmadas por aquéllos, y éstos, las remitirán al mismo negocio dentro de los cinco días siguientes al contrato de inquilinato.

4.<sup>a</sup> En los subarriendos, las obligaciones del propietario incumbirán al subarrendador.

5.<sup>a</sup> Las empresas de transportes interurbanos presentarán también las cédulas correspondientes cuando verifiquen el traslado de los muebles.

6.<sup>a</sup> Los que emigran de esta población para residir en otra ó viceversa, deberán presentar cédula en el Ayuntamiento, consignando los datos referentes al punto donde han de establecerse ó el de la procedencia de los inmigrantes, esto es, la baja de unos y el alta de otros.

7.<sup>a</sup> Las cédulas se facilitarán en el negocio de Estadística del Ayuntamiento.

LA EMIGRACIÓN

Según anunciamos hace días, desde 1.<sup>a</sup> de Marzo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden del ministerio de Instrucción pública de 11 de Enero último, se registrarán en el Ayuntamiento de esta ciudad, como en todos los de España, los casos de emigración definitiva, los traslados de una vivienda á otra y los cambios de residencia legal que tengan lugar en los respectivos Municipios.

Se caracteriza la emigración definitiva por la intención ó propósito de los emigrantes é inmigrantes de establecerse ó quedarse permanentemente en el punto de destino.

No se comprenden en el concepto de emigración verdadera, las ausencias para viajes de recreo, estudios, baños, curación, actos profesionales, negocios, etcétera, que requieren la presencia temporal ó accidental del emigrado en un lugar distinto del su domicilio.

A los efectos de la presente estadística, se tendrán por emigrante: con carácter definitivo los obreros que van ó vienen del extranjero, las personas que en

ni poco ni mucho. Entretenido es en sus luchas políticas; no tiene tiempo para otra cosa. Las leyes últimamente sancionadas con el propósito de evitar algunos daños de la emigración, probablemente no darán en la práctica resultado alguno.

## Movimiento antideista internacional

A fines del pasado Enero tuvo lugar en Venecia la constitución de la sección veneta de la Liga Italiana, contra el Duelo, acto que revistió mucha importancia, y cuya presidencia estuvo a cargo del alcalde de la ciudad, asistiendo las principales personalidades de ésta y delegados de las más importantes poblaciones de la provincia.

Se nombró un comité directivo, al cual pertenecen dos generales de los cuales uno es el teniente general conde de Montegliozzo. El marqués Crispolti, director de la Liga italiana, pronunció un elocuente discurso, y al terminar la sesión se dirigió al rey de Italia un telegrama, agradeciéndole el haber tomado el alto patronato de la Liga. El rey Víctor Manuel hizo contestar por conducto de su ministro, general Vaglia, con un telegrama concebido en los siguientes términos: «Comendri, alcalde de Venecia: Agradeciendo á su comité su afectuoso saludo, el Augusto Patrono desea de corazón que los trabajos iniciados respondan al noble y civilizador fin á que se dirigen. Ministro, Ponio Vaglia».

En la Cámara de diputados de Hungría el diputado demócrata, señor Benedik, pronunció, hace pocos días, un discurso muy notable, contrabatiendo, que merece ser conocido, aunque sea en extracto, por hacerse en él una alusión á España.

Dijo el orador que en España, en donde tanto arraigo tuvo la costumbre del duelo, se ha realizado un verdadero esfuerzo en pro del movimiento antideista.

Manifestó que hacía pocos días había llegado á sus manos un periódico que daba la noticia de que en Madrid se iban á crear los tribunales de honor reconocidos por el Estado, con el fin de evitar que en lo sucesivo se recurra al duelo, para solventar las enemistades de honor.

Leyó el orador el extracto que se ha publicado hace algunos días del proyecto de ley que se anuncia referente á dicho asunto y castigo á la difamación, y concluyó dirigiendo un saludo á la noble España, país de la caballería, por el adelanto logrado en ese camino, de verdadero progreso. El discurso, de más de una hora, causó excelente impresión en la Cámara, y fué muy aplaudido.

El Día de PALENCIA

ME EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA PROVINCIA

Algarrobas de 88 a 29. Garbanzos a 120 y 180. Patatas á 6 rs. arroba. Vino a 20 rs. cántaro. Tendencia, sostenida.

Tiempo, frío. MERCADO DE PALENCIA

5 de Marzo. Precios que han regido:

Trigo a 46 y 46'50 rs. las 92 libras. Centeno á 32.

Cebada a 25. Alubias a 100. Harina de 1.<sup>a</sup> a 18 rs. arroba.

2.<sup>a</sup> a 17. 3.<sup>a</sup> a 16.

Salvado de 1.<sup>a</sup> a 16 rs. arroba.

Patatas á 7 rs. arroba.

Tendencia, sostenida.

Tiempo, frío. Los campos, buenos.

AVILA

Precios corrientes:

Trigo a 51 rs. fanega. Maíz á 48.

Centeno a 37.

Cebada a 32.

Algarrobas a 40.

Lentejas á 50 rs. arroba.

Avena á 26 rs. fanega.

Garbanzos regulares á 220.

Regulares a 180.

Medianas a 110.

Alubias a 120, pesos 100.

Muñas a 54.

Harina de 1.<sup>a</sup> a 21 rs. arroba.

## EL REY A BARCELONA

## Verdadero objeto del viaje

De La Correspondencia de España, periódico que se halla muy al corriente de los asuntos palatinos, tomamos las siguientes líneas:

Persona de gran autoridad política, y cuya actual situación—un tanto alejada de las candentes luchas parlamentarias, después de haber ocupado las más altas posiciones—le hace mirar las cuestiones presentes con gran imparcialidad y apreciarlas con sereno juicio, nos dice, hace muy poco, hablando de la resolución del señor Maura de llevar á su majestad el rey á Barcelona, lo siguiente:

«No obstante las explicaciones que se vienen dando al viaje de don Alfonso á Barcelona, á mi juicio, no se ha dado la verdadera, que no es otra sién el propósito y el afán que tiene el señor Maura de favorecer la política solidaria de la derecha, para que, á su vez, los representantes de ésta le ayuden á sacar adelante su famoso y perturbador proyecto de Administración local.

No, añade esta persona, á su majestad el rey no le acontecerá nada grave en Barcelona; ningún peligro correrá durante su permanencia en la ciudad catalana; antes al contrario, los solidarios, de acuerdo con el señor Maura, harán al rey una ovación entusiasta, para demostrarle que ellos son los verdaderos elementos importantes de la población, los de mayor influencia; pretendiendo, en fin, que su majestad el rey venga convertido, como vulgarmente se dice, en «un solidario más».

Pero eso es muy censurable y á la vez sumamente peligroso, políticamente hablando, porque eso es hacer intervenir directamente al monarca en las luchas de los partidos y significarse en favor de unos, y por consecuencia en contra de otros; responsabilidad gravísima, en la cual no debe incurrir nunca un jefe de Gobierno, pues eso es comprometer los intereses más sagrados que le están encadenados.

Y en este caso—terminó diciendo nuestro interlocutor,—la conducta del señor presidente del Consejo es doblemente censurable; porque esas manifestaciones de parcialidad se hacen á favor de elementos cuyas tendencias cree gran parte de la nación—con mayor ó menor fundamento—contrarias, ó por lo menos perjudiciales, á la integridad y á la grandeza de la nación.

Estas son las opiniones expuestas por el personaje á quien nos referimos, que tiene motivo para conocer los secretos de la política española.

## LAS CLASES PASIVAS

## Revista anual

En el Boletín Oficial de hoy se publica una circular de la intervención de Hacienda de esta provincia que dice así: En virtud de lo que determina la ley de 25 de Julio de 1855 y conforme á lo prevenido en las reales órdenes de 29 de Diciembre de 1882, 4 de Marzo de 1897 y reglamento de la Dirección general del ramo, aprobado por real orden de 30 Julio de 1900, los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaría-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, deberán presentarse á pasar la revista anual ante el interventor de Hacienda dentro del mes de Abril, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, por el orden de las nóminas que se expresan á continuación:

Días 1, 2 y 3

Pensiones remuneratorias, exclaustrados y jubilados de todos los ministerios.

Días 4, 6 y 7

Retirados de Guerra y Marina.

Días 8, 9, 10 y 11

Montepío militar y Montepío civil.

Días 18, 20, 21 y 22

Todos los que por cualquier circunstancia no hubieran pasado la revista en los días señalados al efecto.

## LA SITUACION EN MARRUECOS

Las últimas noticias comunicadas por el telegrafo, acerca de la cuestión de Marruecos, inspiran á la prensa española comentarios contradictorios.

Por un lado, ante el anuncio, que exige confirmación, de que Francia piensa fortificar Ber Rechid y hacer en él un centro de operaciones de la región montañosa, se pretende nada menos que el Gobierno español inicie la protesta que se supone, con escaso fundamento, formula Europa; y por otro lado, se excita á ese mismo Gobierno á que declare el protectorado español sobre la kabila de Quedana y otras lindofronteras del Riff. Es decir, que se pretende que al propio tiempo nos opongamos á lo que se califica, sin serio motivo, de rompiimiento de la Conferencia de Algeciras, y hagamos por nuestra parte algo análogo.

Señalada la contradicción, que acusa una falta de criterio fijo en la cuestión de Marruecos, no hace falta discutir aque-

los asertos; pero si conviene, para seguir con el cuidado debido los incidentes de este asunto, hacer notar que mientras algunos periódicos alemanes se muestran alarmados ante la hipótesis de que la República francesa tenga que enviar importantes refuerzos á Casablanca, hay importantes diarios ingleses que no sólo aprueban la conducta del Gobierno francés, sino que lanzan la interesante especie de que, si Francia abandonase aquella ciudad marroquí, no faltaría potencia que la ocupase.

No se sabe si los periódicos alemanes que de tal modo se expresan reflejan con exactitud el pensamiento del Gobierno imperial, pero no parece dudoso que en cambio los ingleses responden al criterio de los ministros de Eduardo VII; es decir, que lo único que se ve claro es que sube el más completo acuerdo entre los Gabinetes de Londres y de París, lo cual constituye, á nuestro juicio, un dato interesantísimo.

## LA PROTECCION A LA INFANCIA

La Gaceta publicará en breve una real orden del ministerio de la Gobernación, dictando reglas para el cumplimiento de los arts. 26 y 32 del reglamento de la ley sobre «Protección de la infancia», siendo lo esencial de dicha disposición lo siguiente:

1.º Antes del 20 de Marzo se procederá á la constitución de las juntas provinciales de mendicidad y protección á la infancia y también á las municipales y de término.

2.º Constituirán las juntas provinciales: el gobernador, alcalde, prelado, presidente de la Diputación, presidente de la Audiencia, inspector de Sanidad, subdelegado de medicina, profesor y profesora normales, un catedrático del Instituto y representantes de las Asociaciones análogas á las que constituyen el Consejo Superior, dos representantes de las Asociaciones benéficas legalmente constituidas, un vocal de la junta provincial de Reformas sociales, un individuo de una institución infantil, dos padres, los madres y dos obreros.

3.º y 4.º Diciendo reglas para la constitución de las juntas y cumplimiento de las disposiciones anteriores.

5.º Al llegar la Gaceta á las provincias, el gobernador lo comunicará á los alcaldes en el plazo de quince días para que se constituyan las juntas locales.

6.º Las juntas municipales las constituirán el alcalde, el párroco, el juez de primera instancia ó municipal, el maestro, la maestra, un padre, una madre y un obrero.

7.º Reglas sobre constitución de estas juntas.

8.º Las funciones de estas juntas están señaladas en la ley de 12 de Agosto de 1904, el Reglamento de Enero de 1908 y real decreto de 24 de Febrero de 1908.

## LA PROVINCIA

## Ferias y fiestas en Alar del Rey

Con motivo de celebrarse en esta importante villa la renombrada feria del Angel, y teniendo lugar en pleno Carnaval, nos hemos visto sorprendidos, «los ignorantes» por la supresión total de festejos «incluso dulzaina» y carteles anunciadores de la referida feria. Si será que estamos á demasiada altura de qual quiera capital de provincia, en donde á pesar de conocerse en toda España sus renombradas ferias y fiestas, sin embargo se toman la molestia del anuncio y el trabajo á interés en procurar atractivos; aquí ya no nos hace falta nada, y eso que hubo años en que esta feria se celebró á mediados de la Cuaresma y hubo de todo, pero en fin, cuando se ha suprimido sus razones habrá, yo no intento saberlo, por lo que á callar y echemos tierra sobre este punto.

Y ya que de Carnaval se trata, no hecho en saco roto aquella frase de don Alfonso Cubillo: «El mundo en su constante movimiento, nos presenta á diario los hechos disfrazados», así que no siga por este camino, por si incurro en alguna cosa que no quiero saber.

El lunes por la tarde fuimos honrados con la visita de la comparsa aguilarense «Moros adictos á España», dirigida por el cariñosísimo don José Fernández y compuesta por queridos y simpáticos jóvenes de Aguilar de Campoo, cuya acertada batuta hizo las delicias de un numerosísimo público que reía y aplaudía frenéticamente, quedando en este villa gratísimo recuerdo de su caballeroso comportamiento, lo que hizo en todas partes fueron recibidos y obsequiados con la amabilidad y consideración á que desde el primer momento se hicieron acreedores.

La concurrencia de ganados fué grande, en especial de vacuno, pero no tanto de haber hecho buen tiempo, pues el general Blanco quiso atrincherarnos, haciendo mejor para estar á la estufa que por el feria, sin embargo se hicieron muchas transacciones, por compradores de Burgos, Bilbao y Santander en su mayor parte y varias para Valladolid y esta provincia.

Estamos satisfechos porque no se registró ni el menor incidente en ninguna parte, procurando tanto comerciantes

como particulares de esta villa facilitar las relativas comodidades á todo el mundo, pues lo único que más llamó la atención era el ver a la juventud paseo arriba y abajo, muy multa y aburridísima, como en plena Semana Santa.

De usted asomo. s. s. q. b. s. m.

J. P. DEL BARBIO  
Alar Marzo 908.

## Los Carnavales en Gueza

Desde tiempo inmemorial hace que vienen celebrándose los Carnavales, pero no con la pompa y el entusiasmo que en el presente.

Con objeto de divertir al público en estos días, recordaron los jóvenes del pueblo formar una sociedad titulada «La Filarmónica de Gueza». Dicha sociedad puso en escena el domingo 1.º del actual, el juguete cómico en dos actos, titulado «El padrón municipal», interpretado fielmente por la señorita Bonifacia Alvarez, la que con la brillantez de su estilo, hizo que el numeroso público aplaudiera el papel que tan dignamente desempeñó.

También se hicieron acreedoras á infinito de aplausos las señoritas Francisca Mafria y Rafaela Alegre, las que desempeñaron sus respectivos papeles con simpatía.

Entre los actores se llevaron las palmas de los concurrentes los señores Laureano y Anastasio de la Fuente, Jacinto González y Aureliano Alvarez.

No menos aplaudida fué la zarzuela que á continuación se puso en escena titulada «Los alojados», la que entre vitores y aclamaciones, muy bien merecidas se hicieron dignas de ellas las señoritas Francisca Mafria, Rafaela Alegre, y los señores Gabriel León, Timoteo Prieto, Nemesio González, Ángel Prieto, Jacinto y Fabriciano González; y para terminar, hizo su presentación la comparsa titulada «Los piratas», los que con sus rostros disfrazados y sus raros instrumentos interpretaron con la mayor habilidad escogidas piezas bajo la dirección del profesor de música don Emilio del Prado, cantando á su vez preciosos couplets que hicieron las delicias de los espectadores.

El martes de Carnaval la comparsa «Filarmonía» por acceder á los deseos del público repitió las mismas funciones que el primer día, llevándose los aplausos de los concurrentes.

Con objeto de poder obsequiar á los forasteros celebraron una animada velada en el amplio salón llamado el «Pósito» la que se vió muy animada gracias á don Ángel Prieto y Fabriciano González que hicieron los honores á los forasteros.

TRAMONTANA

## 'Mi hijo José

padecía una tós crónica que le tenía pálido y endeble. Después de haber probado muchas preparaciones inútiles le dimos la Emulsión SCOTT. Le gustó la de SCOTT, y mejoró desde que empezó la primera botella. Ahora es un muchacho tan sano como se podía desear, habiendo desaparecido todo vestigio de su antigua dolencia.

(Firmado) José Cardús.

Villafranca del Panadés 27 de Agosto de 1908.

## EMULSION Scott

Cualquiera que sea el tiempo que ha estado V. tosiendo, la emulsión de SCOTT le cortará la tós.

Nada le curará una tós con tanta rapidez y tan permanentemente como la de SCOTT. La Emulsión SCOTT es única en su clase. Supera de mucho á todas las emulsiones similares, en poder curativo.

Compre esas y malgastará su dinero. Compre la de SCOTT y se curará Vd. Ninguna otra emulsión posee tan altas recomendaciones como la de SCOTT.

En todas las droguerías y farmacias.

Obtenga siempre la Emulsión SCOTT.

Mataderos, fábricas, etc.

Obtenga siempre la Emulsión SCOTT.

# El Día de Palencia

Posse el muy bonita voz de baríto-

no, y la señora ó señorita que le acom-

pada es una tiple de voz, si pequeña

bien timbrada, que canta y dice con mu-

chísima intención y que es de arrogan-

cista figura.

Para terminar, diremos que los artis-

tas que anoche se presentaron, por pri-

mera vez, a nuestro público, son dos

buenos artistas que alcanzaron brillante

éxito, por lo que les felicitamos, así como

á la empresa, que merece ver el pa-

ñón de proyecciones, lleno á todas

horas.

Ha sido destinado á prestar sus ser-

vicios á esta Delegación de Hacienda,

como fiscal en el tribunal contencioso

administrativo don Enrique Calvo y Ma-

doso, oficial de segunda clase del cuer-

po de abogados del Estado, que servía

en la provincia de León.

REUMA.—Curación rápida y segura

con el Jarabe antirreumático de R. L. San

Miguel. Efectos asombrosos. Produce

siempre admirables resultados. Drogue-

ria N. de Fuentes y principales far-

macias.

Da cuenta la benemérita de Barruelo

de haber sido denunciado á las autorida-

dades un sujeto llamado Urbano Me-

diávila, de conducta sospechosa, el cual

se dedicaba á hacer importantes pedidos

á varios comercios de Santander, usando

cartas con membrete comercial.

Hace poco había pedido 299 kilos de

curridos, 446 paraguas y 255 kilos de

baúlao.

También ha sido denunciado como

complice otro sujeto llamado Antonio

Blanco.

Ayer noche recorrió las calles de

nuestra ciudad una comparsa que iba

simulando el entierro de la sardina.

No nos parece mal que la gente se

divierta, pero, según la opinión pública

de que nos hacemos intérpretes —las

coplas y canciones de los individuos que

constituyan la referida comparsa, dejaban

bastante que desear respecto á decencia y

cultura; y esto es lo que no encontramos

andable, ni mucho menos.

A la cabeza de la farsa iba uno de

los comparsas con una cruz alzada y de

esto, que censuramos, protestamos silencio

y energicamente; que los símbolos de

nuestra religión, no deben figurar en actos

de chacota y juerga, porque esto es tanto

como hacer bafa y escarnio de ella.

Sindicatos agrícolas, ni en las inciden-

cias con tales entidades relacionadas, toda vez que, por la razón legal expre-

sada, queda esta materia exceptuada de la doctrina sustentada en el párrafo último del art. 1º del real decreto de 20 de Diciembre último, quedando á cargo de los gobernadores civiles de las provincias el entender exclusivamente en la clase de asuntos de que se trata.

El ministro de la Gobernación, en vista de la frecuencia con que algunos periódicos y correspondientes acojen rumores ó noticias inexactas sobre cuestiones de orden público, cuyo objeto no puede ser otro que producir alarmas, está decidido á prohibir la circulación de los diarios y la transmisión de los telegramas que contengan tales informaciones.

Fotografía Modelo de J. Montes, fotógrafo de la Real Casa, el mejor fotógrafo de Burgos y Palencia, como puebla demostrarlo ante un tribunal inteligente, premiado en cuantas exposiciones y concursos se ha presentado. Trabajos sumamente artísticos por los procedimientos más modernos. Ampliaciones hasta el tamaño natural. Casa con varias sucursales: en Palencia, Mayor pral., 62.

## HERNIAS (quebraduras)

Desviaciones de huesos de la columna vertebral, espalda, piernas, matriz.

Brazos y piernas artificiales

Visita ortopédica especial

En PALENCIA los días 7 y 8 del corriente, Hotel Continental.

El Director técnico y reputado ortopédico de este Gabinete, llegará á Palencia y recibirá de once á seis el 7 y 8 del actual en el Hotel Continental á los herniados y deformes de huesos que deseen adquirir los modernos aparatos especiales articulados que con tan buen resultado se vienen, hace tiempo, aplicando en esta casa.

Visita Ortopédica en Palencia los días 7 y 8 del actual, Hotel Continental. En Madrid, en el Gabinete del médico especialista,

Preciados, 34 y 36

Gabinete Magnetoterápico de Madrid

A CARGO DE D. T. SERNA

Se advierte al público que esta visita que hace nueve años viene dándose mensualmente, nada tiene que ver con otras que se anuncian en provincias en los mismos Hoteles dadas por otros ortopédicos, que no son los de esta casa.

Información de «El Día»

Por correo y por telégrafo

LA VIDA EN MADRID

Madrid 4, 9 n.

Restos del Carnaval — Lo de siempre

A pesar de que los Carnavales debieran considerarse terminados al expiration el martes de esas tan desacreditadas fiestas,

y por una excepción de la regla se celebran también el Domingo de Piñata, nuestras autoridades permiten que el Miércoles de Ceniza, ó sea empezada la Quaresma, no sólo toleran que hoy se lu-

cieren escandalosos disfraces, además de que anden libres los individuos de una

mascarada que se intitula «La murga ga-

diana»; sino que continúa la gira al Ca-

nal, donde se hace crítico alarde de pro-

miscuar y de ofender públicamente á la

moral.

Las canciones permitidas á esa mas-

carada, por ejemplo, no las toleraría la ma-

yoría de los gobernadores de provincias.

Aquí vivimos como en tiempos de los

romanos.

El entierro del señor Quiroga

Ballesteros

Esta mañana se ha verificado el en-

tierno del exministro de la Gobernación

don Benigno Quiroga Ballesteros.

Presidían el duelo el jefe político del

fallecido, señor Moret, don Eduardo Dato,

los ministros de Gracia y Justicia y la

Gobernación, el director de *El Impar-*

*tial* don Luis López Ballesteros y otros

miembros de la familia.

En el fúnebre cortejo formaban mu-

chos conspicuos de todos los partidos y

no pocos amigos particulares del ilustre

fallecido.

El cadáver del señor Quiroga recibió

crematoria sepultura en el cementerio de

San Justo.

VARIAS NOTICIAS

Madrid 4, 9 n.

De Sevilla.—El indulto de un

reo

Según estaba anunciado, hoy visitaron

en Sevilla, presididos por el arzobispo, los

comisionados para interesarse por el in-

dulso del reo de Guillena, que condenó á muerte un Consejo de guerra.

Don Alfonso ofreció interesarle por la suerte de aquel desgraciado, sin dejar de reconocer que se trata de un delito de los más dignos de castigo.

## Los reyes en Sevilla

Dicen de Sevilla que los reyes don Alfonso y doña Victoria oyeron Misa esta mañana en la capilla de Reyes, oficiando de pontifical el Sr. Arzobispo, que les impuso la ceniza, como igualmente á los demás individuos de su séquito.

Esta noche salen para Madrid.

## De Barcelona

El señor Lacierra, ha desmentido hoy que apareciesen pasquines pecaminosos en Barcelona y que nada debe temerse de las alharacas de los republicanos.

Aunque no lo dijo, es de presumir que no se toleren las expansiones anuncias por aquéllos.

Las noticias recibidas de Barcelona dan cuenta de que se activan los preparativos para la llegada del monarca.

También sigue la reconcentración de fuerzas de la guardia civil, habiendo llegado ya la mayoría de las destinadas á prestar servicio en Barcelona durante la estancia de don Alfonso en dicha capital.

## Regreso de Maura

Maura es esperado en Madrid el señor Maura.

Supónese que si el jefe del Gobierno no viene fatigado, se celebrará Consejo mañana mismo.

## El rey á Madrid

También llegará mañana, según está anunciado, el rey, á quien se recibirá con los honores de rúbrica.

## La trata de blancas

El ministro de la Gobernación piensa publicar una real orden aclaratoria, de la que ha dictado recientemente sobre la trata de blancas.

## Bodas de oro del cardenal Sancha

Hoy se cumple el 50.º aniversario de la celebración de su primera Misa por el eminentísimo señor cardenal don Ciriaco María Sancha y Hervás, arzobispo de Toledo y primado de España.

El cardenal nació en el año de 1833. Elevado al sacerdocio en 1858, ocupó varios cargos parroquiales en la diócesis de Osma, pasando luego al de penitenciario de la Catedral de Santiago de Cuba. En 1876 fué nombrado obispo auxiliar de Toledo; pasó á la diócesis de Ávila en 1882; á la de Madrid en 1886 y á la arzobispal de Valencia en 1892. En 1894 fué elevado á la púrpura cardenalicia, y, por último, se le designó para la silla de Toledo en 1898.

Las fiestas celebradas con tan fausto motivo revistieron extraordinaria brillantez.

## POR TELÉGRAFO

Madrid 5, 11 m.

Determinación del Gobierno

yanqui contra los anarquistas.-Dos bombas arrojadas á una escuela.-Heredos.

El Gobierno yanqui ha determinado expulsar de su territorio á los anarquistas extranjeros, y deportar á los que de allí sean naturales.

—Han sido arrojadas dos bombas contra la escuela de Tiflis, en Nueva York, que afortunadamente no explotaron; pero á consecuencia de la confusión que se produjo han resultado heridas varias personas.

## Madrid 5, 11 m.

## La emperatriz de Rusia

Ha llegado á Douvre, la emperatriz viuda de Rusia.

Regreso de los reyes y el señor Maura.—En la escuela de Cleveland, 136 niños abrasados.—Los anarquistas en Chicago

Han regresado los reyes á Madrid, acompañándoles el señor Maura.

—En una escuela de Cleveland (América), se produjo un incendio, por un descuido, pereciendo abrasados 136 niños.

—En Chicago, los anarquistas han amenazado volar el edificio de la Bolsa.

## ÚLTIMA HORA

Madrid 5, 2 t.

## Consejo de ministros

Esta tarde se celebrará Consejo de ministros en el domicilio del señor

# SANATORIO QUIRÚRGICO DEL DOCTOR MADRAZO

SANTANDER

Por satisfacer todas las exigencias que la moderna cirugía reclama, hallase este centro colocado á la cabecera de los demás de su índole.

En él se tratan todo género de afecciones para cuya curación se haga necesaria la práctica de alguna operación; y para que de los beneficios de este establecimiento puedan disfrutar las diferentes clases sociales, se han dividido las estancias en tres clases, bajo los tipos siguientes: Primera, 20 pesetas; segunda, 16 pesetas; tercera, 5 pesetas diarias, independientemente de la operación.

Se numerosa estadística (2.300 operaciones) garantiza los resultados, cada día más brillantes, que en él se obtienen.

**NOTAS:** En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un individuo de su familia ó por algún sirviente.

Las consultas se dirigirán al Director, que las contestará inmediatamente sin exigir de su autoridad por ellas ni por cuantos antecedentes se pidan.

FABRICA

DE

## PIEDRA ARTIFICIAL

Baldosines, lisos estriados y en colores, variedad de dibujos y toda clase de pavimentos de cemento.

VENTA DE CEMENTOS

franceses, belgas, alemanes y del país.

DECORACIÓN DE FACHADAS

crestas, dinteles, balcones, columnas, jambas, etc.

MARMOL COMPRIMIDO

fregaderas, peldaños, arrimaderos, balaustres, etc.

Tubería de cemento para conducción de aguas y alcantarillado.

JERÓNIMO ARROYO

PALENCIA

## La Agrícola, de Pamplona

Sin hipotecas, escrituras, ni gastos de ninguna clase

**FACILITA DINERO**

al medio por ciento mensual

á los agricultores que aseguren la vida de sus ganados en dicha Sociedad.

**VENDE MULAS**

**AL CONTADO Y A PLAZOS**

en condiciones ventajosas.

La devolución del dinero y pago de las mulas puede hacerse en

Cuatro anualidades

6 antes á voluntad del prestatario ó comprador.

En las ventas á plazos el precio es el mismo que en las que se efectúan al contado.

Se admite el cambio

Dirigirse á los Delegados generales Arturo Ortega y C. — Palencia

Capital y reservas 30.000.000 de pesetas

colocados en edificios y valores de la mayor garantía.

Primas muy moderadas, arreglo inmediato y pago de siniestros al contado.

Comisionado principal en Palencia: Don Pedro Montoya Juárez, calle de los Soldados, n.º 12, planta baja y principal.

Ediciones oficiales publicadas por la Gaceta de Madrid

Novísima legislación de sanidad, instrucción general de sanidad, reglamentación del cuerpo de médicos titulares, programa de oposiciones para el ingreso en el mismo, en rústica, 1 peseta.

Real Decreto é instrucción de 14 de Marzo de 1899 para el ejercicio del protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular, en rústica, 1 pta.

Legislación de Beneficencia general, instrucción de Beneficencia general, reglamentos orgánicos del cuerpo facultativo de la Beneficencia general y de practicantes, en rústica, 0'50 ptas.

Reglamentos especiales de Beneficencia general, junta de señoras, reglamentos de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de Santa Isabel de Leganés, Real decreto sobre observación de reclusión de deméntes en rústica, 1 pta.

De venta en la imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, Mayo, 70.

Reglamento de Beneficencia general, junta de señoras, reglamento de los hospitales de la Princesa é Incurables y Manicomio de